

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE «SUMINISTRO DE PAPEL DE IMPRESORA CON DESTINO A LAS SEDES EN LAS QUE SE UBICA LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA» (CONTR 2025 636973)

En Sevilla, a las 9:30 horas del día 15 de abril de 2026, se reúnen las personas que a continuación se relacionan - componentes de la Mesa de Contratación- para llevar a cabo la revisión de la documentación previa a la adjudicación presentada por MIGUEL ÁNGEL ABAD RUBIO, en respuesta al requerimiento efectuado en virtud del acuerdo adoptado por esta Mesa en su novena sesión, de fecha 24 de marzo de 2026.

ASISTENTES:

PRESIDENCIA:

- María de los Ángeles Comellas Aguirrezábal – Jefa del Servicio Económico Financiero

VOCALÍAS:

- Antonio Lamela Cabrera – Jefe de la Asesoría Jurídica de la Agencia Tributaria de Andalucía
- María Antonia González Pavón – Interventora de la Agencia Tributaria de Andalucía
- Miguel Ángel Guerra López – Jefe del Servicio de Recursos Humanos y Administración General
- Lara Beatriz González Castillo – Sección de Personal y Administración General

SECRETARÍA:

- María del Mar Ortiz Carmona – Sección de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio

Los asistentes constituyen la Mesa de Contratación. La Presidencia abre la sesión a la hora citada, iniciándose ésta con la comprobación, a través de la aplicación SIREC, de la documentación previa a la adjudicación presentada en plazo por MIGUEL ÁNGEL ABAD RUBIO, en respuesta al requerimiento efectuado con fecha 30 de marzo de 2026.

Respecto del catálogo y/o ficha técnica referidos en el apartado b) del requerimiento efectuado, el licitador presenta el documento «FICHA TÉCNICA», que contiene la información relativa a las características de los artículos ofertados. Durante el examen de dicho documento, la Mesa observa que la información contenida en el mismo muestra incumplimientos de las características técnicas requeridas en el Anexo I del PPT, concretamente respecto del gramaje y espesor indicados.

La Mesa considera que dichos incumplimientos no son subsanables e implican la **exclusión** de MIGUEL ÁNGEL ABAD RUBIO de la licitación del contrato, por lo que acuerda dar traslado del documento al Servicio de Recursos Humanos y Administración General, con objeto de que proceda a confirmar los incumplimientos detectados y al análisis y valoración del resto de los extremos requeridos en el Anexo I del PPT. La Mesa concluye, respecto al resto de la documentación aportada por el licitador, que la misma es correcta.

Tras la exclusión de MIGUEL ÁNGEL ABAD RUBIO, la Mesa continúa la sesión constatando que LUCAS ROJAS, S.L. es la siguiente licitadora en la clasificación efectuada en su tercera sesión, con un total de 72,08 puntos.

A continuación, se lleva a cabo la comprobación de la información contenida respecto de LUCAS ROJAS, S.L. en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y en el Registro de Licitadores de la

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ANGELES COMELLAS AGUIRREZABAL	17/04/2026	
	MARIA DEL MAR ORTIZ CARMONA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmU9SAXT4XNVRQRLDVNHHNU5NWA	PÁG. 1/4	

Comunidad Autónoma de Andalucía, comprobando la acreditación de la representación de la persona que suscribe la oferta, que la entidad está debidamente constituida y que no se encuentra incurso en ninguna prohibición para contratar.

En virtud de lo establecido en la cláusula 10.4 del PCAP, la Mesa acuerda efectuar a la licitadora el correspondiente requerimiento de documentación previa, en los siguientes términos:

«Con objeto de proceder a la adjudicación del contrato, se le requiere para que, **en el plazo de los siete días hábiles** siguientes al envío de este requerimiento, presente la documentación que a continuación se relaciona:

a) Declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades, relativa a la no alteración de los datos que constan en los Registros de Licitadores (Anexo VI). Dicha declaración deberá hacerse expresamente para ambos registros consultados (Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, y Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

b) Declaración responsable suscrita por el representante de la entidad, conforme al modelo establecido en el Anexo VIII del PCAP, donde se acredite que no forma parte de sus órganos de gobierno o administración personal alto cargo de la Administración de la Junta de Andalucía al que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, con la excepción contenida en el artículo 4.2 de dicha Ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

c) En virtud de lo establecido en la cláusula 2 del PPT, deberá aportarse catálogo y/o ficha técnica de descripción de los productos indicados en el Anexo I de dicho Pliego (cuyas características técnicas son de obligado cumplimiento). La no presentación del catálogo y/o ficha de descripción de los productos ofrecidos, dará lugar a la exclusión del licitador, en la medida que no permite calificar adecuadamente la calidad de los artículos.

d) Declaración del compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato. En dicha declaración deberá ponerse de manifiesto el compromiso de puesta a disposición de la Plataforma de Gestión de Pedidos o aplicación web, mediante la que se llevará a cabo la gestión de los pedidos de forma telemática, con las funcionalidades y exigencias que se indican en el apartado 3 del PPT, de acuerdo con el modelo incluido en el apartado 6 del Anexo I del PCAP.

e) Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX del PCAP.

f) Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX del PCAP.

g) Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ANGELES COMELLAS AGUIRREZABAL	17/04/2026	
	MARIA DEL MAR ORTIZ CARMONA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmU9SAXT4XNVRQRLDVNHHNU5NWA	PÁG. 2/4	

obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX del PCAP.

h) Certificado tributario del IAE en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato (este certificado acredita estar dado de alta en el IAE, describiendo la actividad, grupo y epígrafe contenidos en las tarifas del IAE, el tipo de actividad, la fecha de alta a efectos del impuesto y la exención o sujeción al mismo. <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G309.shtml>).

En caso de no aportar el certificado anterior, si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

i) De conformidad con el artículo 71.1.d) de la LCSP, las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad. A estos efectos, deberá aportarse declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo X del PCAP, teniendo en cuenta que, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberá aportarse una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

j) De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. A tal efecto, en el caso de que la empresa tenga 50 o más personas trabajadoras, deberá presentar el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas. No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

La documentación requerida deberá presentarse obligatoriamente a través de SiREC – Portal de Licitación Electrónica.»

No habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión a las 10:00 horas del día 15 de abril de 2026.

Seguidamente, la Secretaria de la Mesa de contratación procede a dar traslado mediante correo electrónico a la Jefa de la Sección de Personal y Administración General, del documento «FICHA TÉCNICA», solicitando el correspondiente análisis y valoración.

En respuesta a dicha solicitud, la Jefa de la Sección de Personal y Administración General pone en común mediante correo electrónico remitido a todos los miembros de la Mesa, la siguiente información:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ANGELES COMELLAS AGUIRREZABAL	17/04/2026	
	MARIA DEL MAR ORTIZ CARMONA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmU9SAXT4XNVRQRLDVNHHNU5NWA	PÁG. 3/4	

«Revisada la documentación aportada por la licitadora, se valora la misma y se observa lo siguiente:

La licitadora aporta ficha técnica NAVIGATOR OFFICE PREMIUN y se detecta que algunos estándares no cumplen con lo contemplado en el PPT del contrato.

En la ficha técnica del producto la licitadora describe unos parámetros físicos y ópticos del papel, se describe las características cualitativas del mismo y alude a Normas Referencia ISO, con OBJETIVO y RANGO, entendemos que el rango es el parámetro del papel presentado por la licitadora:

A continuación se detalla en el cuadro la comparativa con el PPT:

Requisitos PPT::Respecto a ambas medidas se deben acreditar estas características cualitativas, sin que las tolerancias puedan dar lugar a que queden por debajo de estos valores	PRESENTADO POR MIGUEL ÁNGEL ABAD	
	Office Premium NAVIGATOR	CUMPLE PPT
Gramaje mínimo de 80 gr/m ²	76.8 - 83.2	NO
Espesor mínimo de 102 micras y máximo de 106 micras.	106- 114	NO
Opacidad mínima del 93%,	≥ 93	SI
Blancura mínima de 148° CIE, o mayor o igual al 80% según la ISO 2470 o equivalente	164 -172	SI

La licitadora presenta ficha de Información de Gestión de Sistemas contemplando en esta ficha que dicho papel está libre de cloro (ECF) y que cumple con la The Navigator Company está certificada en cadena de custodia de acuerdo a FSC-STD-40-004 y FSC-STD-40-005 (NC-COC/CW-014433) y a PEFC ST 2002 (PBN-PEFC-COC-014433), que cumple con los Sistemas de Calidad, Ambiente, Salud, Seguridad y Energía, y los papeles The Navigator Company se fabrican en proceso neutro/ligeramente alcalino, considerándose productos “libres de ácido”, y cumplen los requerimientos de los estándares de la ISO 9706, dicha ficha data del 20/12/2024.»

La información trasladada desde el Servicio de Recursos Humanos y Administración General confirma los incumplimientos detectados durante la sesión y, en consecuencia, la exclusión de MIGUEL ÁNGEL ABAD RUBIO de la licitación.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, de lo que doy fe como Secretaria, con el Visto Bueno de la Presidenta de la Mesa, en el lugar y fecha expresados.

Vº Bº
LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Fdo.: María de los Ángeles Comellas Aguirrezábal

Fdo.: María del Mar Ortiz Carmona

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ANGELES COMELLAS AGUIRREZABAL	17/04/2026	
	MARIA DEL MAR ORTIZ CARMONA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmU9SAXT4XNVRQRLDVNHHNU5NWA	PÁG. 4/4	